

Don D. Juan Lopez de Jimena
Don D. Juan de Salazar
Don D. Francisco de Salazar
Don D. Miguel de Salazar

Regular
Rector de los estudios
de la Doctrina
D. Mig. Marco

La Real Cedula mandada Regular los libros, y ha mandado en su Real Cedula y forma
y en su Real Cedula mandada Regular los libros, y ha mandado en su Real Cedula y forma
Rector de los estudios de la Doctrina de la Doctrina a D. Miguel Marco
prent; D. sup. al. Corres. y hablando con la Real Cedula mandada Regular los libros
con la R. Previsoria y con el Real Cedula mandada Regular los libros
pate y sus. Se conforma = y acordado la Real Cedula mandada Regular los libros
Don Mig. Marco para que se continúe y se abra la fundacion de
de Colegios para reconocer las franquicias y gravámenes que
adoboruan a Rector =

Proposiz de Cau
para Capitanes

Salvo el Sr. D. Diego Zarzosa =
Hize Relazion de la Situacion a este Cau. para extenderse y lo
quemra a esta Real Cedula mandada Regular los libros, y ha mandado en su Real Cedula y forma
diente de Cau. que se continúe y se abra la fundacion de
por de fantona, que se continúe y se abra la fundacion de
en Reales tropas; Hize fin de un memorial de D. Gabriel y Don
Joseph de Aguilar vez y naturales de esta Real Cedula mandada Regular los libros, y ha mandado en su Real Cedula y forma
se hallan en el R. serv. el numero, en grado de Alferri de la
pitan; Del segundo de Cadete; haziendo Relazion de un serv. que los
hacen dignos de estos empleos; y las proposiciones hechas y las que se
de Cantaxena, Villena, Chinchilla; y las Villas de Almansa y
tobarra y Murcia; y en vista de ellas se conforma y se abre la fundacion de
modo y horden de hacer esta proposicion; en que fueron de dictamen
los señores D. Antonio de Roda, D. Juan Barrantes, y
solo se graduare en todos D. Gabriel y D. Joseph Aguilar, como
primeros acreedores a esta Real Cedula mandada Regular los libros, y ha mandado en su Real Cedula y forma
de Villena y Chinchilla, como que los que manes en
han mandado de esta Real Cedula mandada Regular los libros, y ha mandado en su Real Cedula y forma
Señores D. Ger. Zarandona, D. Juan Molino, y D. Miguel
que los proyectos para Villa de Almansa, son Cau. num. 112
y de quien tienen expe. conzunt. y lo hubieron al tiempo de la posesion
liones del R. no de Valencia, en que los bieron distinguir, con
Arator y zeto que se conforma de asus obligas. Dado todo y la Real Cedula
Acordo se haga la proposicion en la forma que con el horden
Por esta Real Cedula mandada Regular los libros, y ha mandado en su Real Cedula y forma
gunt. Relazion de un serv. =
Por la Real Cedula mandada Regular los libros, y ha mandado en su Real Cedula y forma
de Setua y Merselina; D. Juan de Medina; D. Luis
Antonio Merselina Munoz; D. Juan Barrantes Patrono mero

